

C.Nº: 46.419/22

RESOLUCIÓN N° 18 -Ob.SBA/23

Buenos Aires, 09 ENE 2023

Visto la carpeta N° 46.419/22 y los términos de la Resolución N° 898-Ob.SBA/22 de fecha 28 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo refiere a la contratación de agentes temporarios para desempeñarse como operarios de servicios generales en la Residencia Serrana de Mina Clavero;

Que se ha deslizado un error material involuntario en el Art. 1° de la Resolución N° 898-Ob.SBA/22 de fecha 28 de diciembre de 2022;

Que por lo expuesto corresponde proceder a la rectificación del Art. 1° por el siguiente texto: ***“Contratar como agentes temporarios para desempeñarse como operarios de servicios generales en la Residencia Serrana de Mina Clavero, desde el 1° de enero de 2023 y hasta 30 de abril de 2023, con una remuneración equivalente a S-A-08, a los agentes detallados en el Anexo I que consta de una foja y que para todos su fines pasa a formar parte constitutiva de la presente resolución, conforme al art. 45 de la Ley 471, texto consolidado Ley 6017.”***

Que la medida impulsada, se concreta mediante la formalización de un nuevo acto administrativo.

Por ello, en cumplimiento de los deberes y uso de las atribuciones conferidas por el Art.13 de la Ley 472/00 (B.O.C.B.A. 1.025) y Decreto N° 371/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. 6501),

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Art. 1° - Rectificar el Art. 1° de la Resolución la Resolución N° 898-Ob.SBA/22 de fecha 28 de diciembre de 2022 por el siguiente texto: ***“Contratar como agentes temporarios para desempeñarse como operarios de servicios generales en la Residencia Serrana de Mina Clavero, desde el 1° de enero de 2023 y hasta 30 de abril de 2023, con una remuneración equivalente a S-A-08, a los agentes detallados en el Anexo I que consta de una foja y que para todos su fines pasa a formar parte constitutiva de la presente resolución, conforme al art. 45 de la Ley 471, texto consolidado Ley 6017.”***

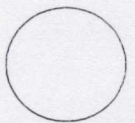
Art. 2° -Regístrese, tome intervención la Coordinación General de Recursos Económicos y Financieros (Dirección General RR. HH. – Dirección General Adjunta RR. HH. – Gerencia de RR. HH. –Área Personal) – Gerencia de Actividades Recreativas y Turismo (Administración Residencia Serrana de Mina Clavero), y conocimiento la Sindicatura. Cumplido, archívese.

esa.

INTERVINE



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES



ANEXO I

PERSONAL TEMPORARIO PARA LA RESIDENCIA SERRANA DE MINA CLAVERO – TEMPORADA 2023

APELLIDO Y NOMBRE	FM O FC	DNI	FUNCIÓN



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES